



ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2006-MSI

SAN ISIDRO, 04 de mayo de 2006

EL CONCEJO DE SAN ISIDRO;

Vistos, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 043-2006-CAJ/MSI de fecha 04 de mayo del año 2006 y el Documento Simple N° 250308906; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el numeral 19 del Artículo 3° del reglamento Interno del Concejo, aprobado por Ordenanza N° 065-MSI, es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el numeral 19° del Artículo 3° del Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza N° 065-MSI, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de acta;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la liberalidad ofrecida por la firma Ilaria Perú de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

LUIS ALBERTO MARAVÍ SAEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO